



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION
RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14



0029919

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
69552	CONFACED S.A.	7	GUAYAQUIL	08/12/1993	05/01/1994	GUAYAQUIL
132089	CONFECCIONES LADER S.A. (LADERSA)	5	GUAYAQUIL	23/07/2008	26/08/2008	GUAYAQUIL
27490	CONFECCIONES STREL C. LTDA	14	GUAYAQUIL	14/07/1988	07/09/1988	GUAYAQUIL
29938	CONFEDASA S.A.	21	GUAYAQUIL	20/02/2008	09/05/2008	GUAYAQUIL
99536	CONFEXAON S.A.	38	GUAYAQUIL	10/08/1999	14/12/1999	GUAYAQUIL
120473	CONFIANCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	02/09/2005	16/09/2005	GUAYAQUIL
123489	CONFICOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2006	27/06/2006	GUAYAQUIL
120494	CONFOETA S.A.	30	GUAYAQUIL	08/09/2005	27/09/2005	GUAYAQUIL
68036	CONFORTCORP S.A.	17	GUAYAQUIL	30/12/1991	26/11/1992	GUAYAQUIL
12104	CONFRAGRO S.A.	29	GUAYAQUIL	20/01/2010	18/02/2010	GUAYAQUIL
123146	CONGELADOS PROCESADOS Y FRESCOS CPF S.A.	7	GUAYAQUIL	30/03/2006	27/04/2006	GUAYAQUIL
131025	CONJUNTO INMOBILIARIO CATALUÑA S.A. INMOCATALUÑA	7	GUAYAQUIL	14/02/2008	09/05/2008	GUAYAQUIL
113487	CONLEMESA & ASOCIADOS CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	01/08/2003	06/10/2003	GUAYAQUIL
148890	CONMAHU S.A.	29	GUAYAQUIL	23/04/2012	03/07/2012	GUAYAQUIL
131703	CONMAVE C.A.	21	GUAYAQUIL	06/08/2008	13/08/2008	GUAYAQUIL
109891	CONMUTAX S.A.	21	GUAYAQUIL	06/09/2002	28/10/2002	GUAYAQUIL
113495	CONNECTION CENTRAL S.A. CENTCONET	21	GUAYAQUIL	04/09/2003	14/10/2003	GUAYAQUIL
112654	CONNIGOS S.A.	30	GUAYAQUIL	02/06/2003	19/06/2003	GUAYAQUIL
129740	CONOCER S. A.	30	GUAYAQUIL	11/01/2008	28/01/2008	GUAYAQUIL
114446	COMPAÑIA DE CONSULTORIAS GENERALES CIA. LTDA. GCONCIA	21	GUAYAQUIL	02/10/2003	19/01/2004	GUAYAQUIL
129737	CONSATUN CONSERVAS DE SARDINAS Y ATUN S.A.	30	GUAYAQUIL	29/11/2007	09/01/2008	GUAYAQUIL
143778	CONSBUYSA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/11/2011	30/11/2011	GUAYAQUIL
120541	CONSDISESA DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	21	GUAYAQUIL	06/07/2005	15/07/2005	GUAYAQUIL
166053	CONSERMERCH S.A.	37	GUAYAQUIL	18/10/2012	31/10/2012	GUAYAQUIL
129594	CONSERVERA NACIONAL DE PESCADO S.A. NAPECONSA	11	GUAYAQUIL	24/07/2007	30/07/2007	GUAYAQUIL
165965	CONSEVEMACK S.A.	37	GUAYAQUIL	05/10/2012	20/11/2012	GUAYAQUIL
140061	CONSILATIOCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	18/04/2011	04/05/2011	GUAYAQUIL
29587	CONSKED S.A.	21	GUAYAQUIL	22/02/2010	02/03/2010	GUAYAQUIL
118694	CONSKI S.A.	25	GUAYAQUIL	01/02/2005	28/03/2005	GUAYAQUIL



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

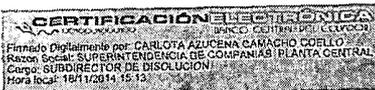
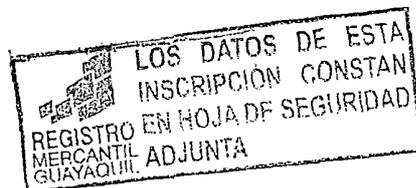
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/DLCS.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.239
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29919, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.195 a 131.197, Registro Mercantil número 5.912. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
CONSKI S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
CONFEXAON S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
CONMAHU S.A.	NOTARIA CORRECTA: NOTARIA CUARTA
CONMAVE C.A.	SEGÚN NUESTROS ARCHIVOS NO CONSTA
COMPAÑIA DE CONSULTORIAS GENERALES CIA. LTDA. GCONCIA	DENOMINACION CORRECTA: COMPAÑIA DE CONSULTORIAS GENERALES CIA. LTDA. GCONCIA
CONFECIONES LADER S.A. (LÁDERSA)	NOTARIA CORRECTA : NOTARIA DECIMA OCTAVA
CONJUNTO INMOBILIARIO CATALUÑA S.A. INMOCATALUÑA	FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURAES 14/04/2008

ORDEN: 61239



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1121098

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: D. S. L. P.